



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-118-2026

Guatemala, 27 de febrero de 2026

LA VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL

Tiene a la vista para resolver el expediente relacionado a la terminación del **CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (15-2021), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL CASERÍO TZEQUEL, ALDEA SAN CARLOS YAJAUCU, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE.** -----

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto número setenta y siete guion noventa y ocho (77-98) del Congreso de la República de Guatemala se aprobó el Contrato de Préstamo número mil doscientos noventa (1290) entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, para el financiamiento parcial del "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje" y, como consecuencia, mediante Escritura Pública número ciento sesenta y cinco (165) de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve (05/05/1999) se constituyó el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, con el objeto de generar desarrollo socio-económico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de diecisiete mil hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, cuyo plazo de constitución fue de veinticinco (25) años, el cual venció el cuatro de mayo de dos mil veinticuatro (04/05/2024); que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación suscribió el **CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (15-2021), ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL CASERÍO TZEQUEL, ALDEA SAN CARLOS YAJAUCU, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE;** aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento sesenta y siete guion dos mil veintiuno (167-2021) de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021). Asimismo, que mediante Carta a la Entidad identificada como CGC-DAF-DIAPRYD-CE-01-2023, la Contraloría General de Cuentas recomendó "*soliciten opinión o dictamen a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministro (sic) de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- para determinar si es procedente rescindir los convenios suscritos*"; por lo que para el efecto obra Opinión Jurídica número AJ-145-2024 de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro (10/09/2024), por medio de la cual se opinó: "*(...) Que desde el ámbito eminentemente jurídico es **PROCEDENTE**, la terminación del **CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (...)** de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima literal d), del referido convenio, en virtud que no formalizó la solicitud del primer desembolso (...)*". -----

CONSIDERANDO: Que la cláusula décima del Convenio Administrativo número quince guion dos mil veintiuno (15-2021), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Tzequel, aldea San Carlos Yajaucu, del municipio de San Juan Ixcoy, departamento de Huehuetenango, con fondos provenientes del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno



7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

Teléfono: 1557



(17/08/2021), establece: "El presente convenio podrá darse por terminado por las razones siguientes: (...) **d)** Por incumplimiento por parte del ejecutor de las obligaciones que adquiere para la ejecución del proyecto, previo informe de evaluación realizado por el **MINISTERIO**."

CONSIDERANDO: Que con fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés (8/11/2023), a través de la Opinión Técnica FGAG cero cinco guion dos mil veintitrés (FGAG 05-2023) suscrita por el Profesional en Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Riego, se estableció que "(...) El proyecto de riego denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO COCODE DEL CASERÍO TZEQUEL, ALDEA SAN CARLOS YAJAUCU, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, no presenta avance físico y financiero en cuanto a desembolsos (...), se considera emitir **OPINIÓN TÉCNICA EN NO CONTINUAR CON ESTOS PROYECTOS** debido a los tiempos de ejecución según calendarización de ejecución y sobrepasan el plazo de vigencia del fideicomiso (...)". Asimismo, con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro (23/01/2024) a través de Opinión Técnica número FIDE guion cero cero cero dos guion dos mil veinticuatro (FIDE-0002-2024) emitida por la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, se opinó que "(...) no es factible desembolsar el financiamiento aprobado para el **CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO COCODE DEL CASERÍO TZEQUEL, ALDEA SAN CARLOS YAJAUCU, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, debido que el plazo autorizado para la devolución del financiamiento reembolsable superaría la vigencia del contrato del fideicomiso." Por lo que, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro (30/09/2024), a través de Opinión Jurídica número AJ guion ciento cuarenta y cinco guion dos mil veinticuatro (AJ-145-2024) de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro (10/09/2024), signada por el Licenciado Ronald Leonel García Avelar, Asesor Jurídico y la Licenciada Leticia Rosibell Bautista Olaverri, Encargada de Asesoría Jurídica opinaron: "(...) Que desde el ámbito eminentemente jurídico es **PROCEDENTE**, la terminación del **CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (15-2021)** (...) de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima literal d), del referido convenio, en virtud que no formalizó la solicitud del primer desembolso (...)".

CITA LEGAL: Artículos 154 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 99 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el ejercicio fiscal 2026, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010; y Convenio Administrativo número quince guion dos mil veintiuno (15-2021), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Tzequel, Aldea San Carlos Yajaucu, del municipio de San Juan Ixcoy, Departamento de Huehuetenango, con fondos provenientes del fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje; aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento sesenta y siete guion dos mil veintiuno (167-2021) de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021) y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-29-2026, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

POR TANTO: Con base en lo considerado y leyes citadas **LA VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES, ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL, RESUELVE: 1) DAR POR TERMINADO**, sin responsabilidad alguna del Ministerio de Agricultura,





Ganadería y Alimentación, el **CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (15-2021), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL CASERÍO TZEQUEL, ALDEA SAN CARLOS YAJAUCU, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE;** por incumplimiento por parte del Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Tzequel, aldea San Carlos Yajaucu, del municipio de San Juan Ixcoy, departamento de Huehuetenango, ejecutor de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima literal d) del convenio; **II) NÓMBRESE LA COMISIÓN LIQUIDADORA CORRESPONDIENTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del Convenio de Cooperación número 15-2021 suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Tzequel, aldea San Carlos Yajaucu, del municipio de San Juan Ixcoy, departamento de Huehuetenango; y, **III) Notifíquese.**-----

MV. Mayra Lissette Motta Padilla
Viceministra de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

